



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 3
SERIE 2024-2025**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR AL SR. JORGE FIGUEROA IRIZARRY POR EL DR. ÁNGEL R. COMAS NAZARIO COMO TERCER MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.018 incisos (a) y (q) dispone que el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, tiene el deber y la facultad de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; y nombrar a los miembros de la Junta de Subastas e conformidad con lo dispuesto en este Código, respectivamente.

POR CUANTO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.038 del Código Municipal, *supra*, todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: Además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subastas, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde

determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados, según se establece en el citado Artículo 2.038.

Justos

POR CUANTO: En la Sección 2 del Capítulo VIII del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Reglamento 8873 se establecen disposiciones similares a las mencionadas en el expositivo anterior y, en lo pertinente, se dispone que el Alcalde sólo podrá nombrar como miembros de la Junta de Subastas a personas que estén calificadas como funcionarios municipales, según definido en la Ley y en este Reglamento. Todos los miembros deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y no podrán votar ni tomar determinaciones hasta tanto se complete dicha confirmación.

BA

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de ley y reglamento antes citadas, esta Legislatura Municipal confirmó a los miembros que componen la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Ordenanza Núm. 23 Serie 2020-2021, según enmendada por las Ordenanzas Núm. 31, Serie 2020-2021, Núm. 20, Serie 2021-2022, Núm. 6, Serie 2022-2023 y la Núm. 1, Serie 2023-2024.

POR CUANTO: En virtud de la última enmienda antes mencionada, la Junta de Subastas del Municipio quedó constituida como sigue:

- DATA*
1. Sr. *Edgar M. Avilés Almadóvar*, Secretario Municipal, Presidente
 2. Sr. *Omar A. Ruiz Ayala*, Director del Departamento Municipal de Educación, miembro en propiedad
 3. Sr. *Orlando Delgado González*, PPL, Director de Ordenación Territorial, miembro en propiedad
 4. Sr. *Iván J. Rodríguez Colón*, Director del Departamento Municipal de Turismo, miembro en propiedad
 5. Sr. *Edmundo J. Pagán Morales*, miembro representativo del interés público
 6. Ing. *Jerry Ruiz Figueroa*, Director de la Oficina Municipal de Permisos, primer miembro alterno
 7. Sr. *Waldemar Rivera Casiano*, Director de Servicios al Ciudadano, segundo miembro alterno
 8. Sr. *Jorge Figueroa Irizarry*, Director del Departamento Municipal de Cultura, tercer miembro alterno

La Sra. *Damaris Suliveres Cruz*, Directora de Finanzas y Presupuesto y el Sr. *Fernando J. Borrero Carahallo*, Director del DIAT, son miembros *ex officio* de la Junta, con voz, pero sin voto.

POR CUANTO: La Hon. Marlese A. Sifre Rodríguez, Alcaldesa Interina de Ponce, ha determinado sustituir a un miembro de la Junta de Subastas, por lo que es necesario que dicho nombramiento sea confirmado por la Legislatura Municipal.

Amos
POR CUANTO: En esta ocasión, se solicita a esta Legislatura Municipal que enmiende la citada Ordenanza Número 23, Serie 2020-2021 a los efectos de sustituir al Sr. Jorge Figueroa Irizarry por el Dr. Ángel R. Comas Nazario, Director del Programa de Ayuda al Empleado (PAE), como tercer miembro alterno de la Junta de Subastas, según permite el Artículo 2.038 del Código Municipal y la Sección 2 del Artículo VI del Reglamento de Subastas y Compras del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 40, Serie 2010-2011, según enmendada.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

RET
SECCIÓN PRIMERA: Se confirma el nombramiento del *Dr. Angel R. Comas Nazario*, Director del Programa de Ayuda al Empleado, como tercer miembro alterno de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce queda constituida como sigue:

- WARR*
1. *Sr. Edgar M. Avilés Almodóvar*, Secretario Municipal, Presidente
 2. *Sr. Omar A. Ruiz Ayala*, Director del Departamento Municipal de Educación, miembro en propiedad
 3. *Sr. Orlando Delgado González*, PPL, Director de Ordenación Territorial, miembro en propiedad
 4. *Sr. Iván J. Rodríguez Colón*, Director del Departamento Municipal de Turismo - miembro en propiedad
 5. *Sr. Edmundo J. Pagán Morales*, miembro representativo del interés público
 6. *Ing. Jerry Ruiz Figueroa*, Director de la Oficina Municipal de Permisos, primer miembro alterno
 7. *Sr. Waldemar Rivera Casiano*, Director de Servicios al Ciudadano, segundo miembro alterno
 8. *Dr. Ángel R. Comas Nazario*, Director de PAE, tercer miembro alterno

La Directora de Finanzas y el Director del Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) son miembros *ex officio* de la Junta de Subastas, con voz, pero sin

voto, por lo que su función en la Junta está limitada a una asesorativa. Si algún miembro de la Junta de Subasta ocupa el cargo de Alcalde Interino, no podrá participar en las determinaciones y votaciones de la Junta, hasta tanto termine su interinato como Alcalde. En cuyo caso, se podrá convocar a un miembro alterno para que lo sustituya, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier parte, sección, cláusula, o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza deberá enviarse a la Administradora de la Oficina de Subastas y a los directores de las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. HILDA M. ORENGO SOLER, MD
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.


MARLESE A. SIFRE RODRIGUEZ, JD
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 3, Serie 2024-2025; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR AL SR. JORGE FIGUEROA IRIZARRY POR EL DR. ÁNGEL R. COMAS NAZARIO COMO TERCER MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Segunda Sesión Ordinaria* celebrada el día *jueves, 8 de septiembre de 2024;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON MILTON G. ACOSTA LUCIANO
HON ANTONIO BARNÉS SANTOS
HON RAMÓN BORRERO MC CORMICK
HON LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN
HON VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE
HON. JOSÉ A. HERNÁNDEZ LÁZARO
HON. HILDA M. ORÉNGO SOLER

HON HÉCTOR A. PÉREZ TORRES
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON MILTON RIVERA MUÑIZ
HON JULIO C. SILVAGNOLI COLLAZO
HON EDGARDO TORRES ALMODÓVAR
HON IVÁN TORRES MORALES

**El Honorable Juan José Vélez Cruz no estuvo presente en la votación.*

**Las Honorables Gloryvee Berenguer García y Marla Cristina Martínez Torres estuvieron ausentes excusadas.*

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **lunes, 9 de septiembre de 2024**, debidamente sometido a la Alcaldesa Interina el día **lunes, 9 de septiembre de 2024**, y ésta lo firmó el día **martes, 10 de septiembre de 2024**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 10 de septiembre de 2024**.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL